RESOLUCIÓN No. 2920 DEL 29 DE JULIO DE 2025

Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública **LP-DEO-SGI-004-2025** cuyo objeto es LA**: "GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."**

La SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 4334 de 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión 0001 del 3 de enero de 2024 y el parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día **08 de mayo de 2025** el aviso de convocatoria para el proceso No. **LP-DEO-SGI-004-2025** cuyo objeto es: **"GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** y mediante Resolución No. **1833** del **27 de mayo de 2025**, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día **27 de mayo de 2025** y, conforme con el Anexo No. 2 Cronograma del proceso.

Que al cierre del plazo del Proceso de Licitación Pública, se dio **09 de junio de 2025** a las **4:00** p. m, y se recibieron **16** propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que mediante adenda No. 1 del 3 de junio de 2025 se modificaron los documentos del proceso.

Que de conformidad con el numeral 1.7 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones, el informe preliminar de evaluación se publicó el día **24 de junio de 2025**, posteriormente y como quedó plasmado en adenda No 04 de 08 de julio de 2025, el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el día **09 de julio de 2025** y, finalmente el informe de evaluación económica se publicó el **21 de julio de 2025**, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que la evaluación de las ofertas se realizó con base a los requerimientos técnicos, jurídicos, financieros y económicos contemplados en los documentos del proceso, los cuales fueron determinados por la Subdirección de Estructuración de Proyectos.

RESOLUCIÓN No. 2920 DEL 29 DE JULIO DE 2025

Que el **21 de julio de 2025**, en el marco de la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe final de evaluación.

Que los días **11, 21 y 24 de julio de 2025**, a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el abogado asesor de asuntos misionales de la subdirección, los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes registrados, veedurías y demás interesados en participar en el proceso, con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación de la Licitación Pública **LP-DEO-SGI-004-2025**.

Que, para efectos de determinar el orden de elegibilidad, la TRM que rige para el presente proceso es la del **25 de julio de 2025**, que fue terminada en "**.31"** por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **media geométrica.**

Que, de conformidad con lo consignado en el acta respectiva de audiencia de fecha **24 de julio de 2025**, de conformidad con lo expuesto en el Pliego de Condiciones, se estableció el orden de elegibilidad así:

Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO CONYCON 004	12	100.0000000
2º	CONSORCIO GVI AL - MAD	6	98.9039992
3º	CONSORCIO COINOBRAS	13	98.6846465
4º	CONSORCIO LA VICTORIA	2	98.3953358
5º	CELASH SAS	3	97.7777583
6º	CONSORCIO MANTENIMIENTO ALPES 2025	7	97.7514211
7º	CONSORCIO MT MADRID	1	0.0000000
8º	UNIÓN TEMPORAL VIAL DE OCCIDENTE	4	0.0000000
9º	CONSORCIO SAN EFREN 04	5	0.0000000
10º	CONSORCIO INPROCON 2025	8	0.0000000
11º	CONSORCIO YVY INVIAS	9	0.0000000
12º	CONSORCIO ALPES	10	0.0000000
13º	CONSORCIO VIAL RVR	11	0.0000000
14º	CCIO SAN CHARBEL MADRID 2025	14	0.0000000

RESOLUCIÓN No. 2920 DEL 29 DE JULIO DE 2025

Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
15º	CONSORCIO CARRETERAS CUNDINAMARCA	15	0.0000000
16º	CONSORCIO GESTION INCOFEM	16	0.0000000

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, el Comité Evaluador recomendó a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el proceso de Licitación Pública **LP-DEO-SGI-004-2025** cuyo objeto es la "**GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**" al PROPONENTE No. **12 CONSORCIO CONYCON 004** representado legalmente por JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía número **70.556.498**, proponente que se encuentra integrado por **CONSTRUCCIONES Y TRACTORES SAS - CONYTRAC**, identificada con el Nit. **890.932.730-7**, con una participación del **90%** y **CONYVIAS SAS**, identificada con el Nit. **901.370.607-5**, con una participación del **10%**, por un valor total de **DIEZ MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.200.000.000,00)** IVA incluido, valor que corresponde al presupuesto oficial conforme a la Nota 8 del formulario 1, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en ninguno de sus ítems y con un plazo del contrato de cinco (5) meses que en todo caso no podrán exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Que la subdirectora de procesos de selección contractuales conforme a las funciones delegadas en el numeral 7 artículo 7 de la resolucion 833 del 21 de marzo de 2025 acogió la recomendación del comité evaluador en los términos antes referidos y en consecuencia se adjudica conforme a lo allí estipulado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública **LP-DEO-SGI-004-2025** cuyo objeto es la "**GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**" al PROPONENTE No. **12 CONSORCIO CONYCON 004** representado legalmente por JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía número **70.556.498**, proponente que se encuentra integrado por **CONSTRUCCIONES Y TRACTORES SAS - CONYTRAC**, identificada con el Nit. **890.932.730-7**, con una participación del **90%** y

RESOLUCIÓN No. 2920 DEL 29 DE JULIO DE 2025

CONYVIAS SAS, identificada con el Nit. **901.370.607-5**, con una participación del **10%**, por un valor total de **DIEZ MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.200.000.000,00)** IVA incluido, valor que corresponde al presupuesto oficial conforme a la Nota 8 del formulario 1, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en ninguno de sus ítems y con un plazo del contrato de cinco (5) meses que en todo caso no podrán exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de establecimiento de Orden de Elegibilidad de fecha 11, 21 y 24 de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia Pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
ARBELAEZ GONZALEZ
MARIA VICTORIA

MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Proyectó-Evaluador Jurídico: Diego Leonardo Gómez Olmos
Vo.Bo. Evaluador Financiero: Víctor Giovanny Rojas Zambrano
Vo.Bo. Evaluador Financiero: Lina Marcela Lozano Matiz
Vo.Bo. Evaluador Económico: Oscar Felipe Polania Ibarra
Vo.Bo. Evaluador Técnico: Carlos Andrés Padilla Mejía

Revisó: Sergio Armando Heredia Luna